

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S. A.  
DEMANDADO: JOSE ANGEL GALINDO SALINAS.

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado: JOSE ANGEL GALINDO SALINAS, en la presente actuación, a quien se le venció el termino de 15 días de publicación, en el Registro Nacional de Emplazados, visible en el expediente virtual. Igualmente se hace constar que, durante los días comprendidos entre el 11 al 15 de abril de 2022, no corrieron términos judiciales, en razón a la Semana Santa. Santiago de Cali, 20 de abril de 2022.

ANGELA MARÍA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO SUSTANCIACIÓN No.162.  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.  
RAD: 76001400301020200068400.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.108 y 293 del C.G.P., se observa, que el señor: JOSE ANGEL GALINDO SALINAS, no ha concurrido al Juzgado a notificarse del auto No.71 del 17 de febrero de 2021, visible en la demanda virtual, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

SITTU DELLE DONE CLAUDIA BETTINA.  
SOLANO GUTIERREZ ELSSY.  
SOLANO VARELA MARIA LILY.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

4.  
ESTADO No: 068  
FECHA: 25 ABRIL 2022

**Firmado Por:**

**Victor Guillermo Conde Tamayo**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 010 Oral**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**f823499db518c76714e4ec162d24917eee3e631c338c28cd388b97e26c404ccd**  
Documento generado en 20/04/2022 05:18:39 PM

EJECUTIVO.  
RAD: 2020-00684-00.

Dte: Banco de las Microfinanzas Bancamia.  
Ddos: Maricela Viviana López Zamora.  
Hernán Darío Muñoz Quenan.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**